



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO**

Asunto: Resuelve solicitud parte demandante para requerir
Juzgado
Proceso: Ejecutivo
Demandante: JAIME BUSTAMANTE FLOREZ
Demandados: HOTEL MIRADOR LAS PALMAS S.A.S.
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00274-00

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la parte demandante el 03-02--2022, REQUIÉRASE al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia (Quindío), para que informe sobre los resultados del oficio contentivo de medida de embargo de remanentes distinguido con el No. 1041 del 09 de noviembre de 2021, librado para el proceso ordinario que en contra de la citada sociedad adelanta GRACE MONTAÑA MARROQUIN Radicado al No. 2019-00075-00 del LL.RR.

No hay lugar a requerir a los otros dos Despacho judiciales, por cuanto, mediante auto de la fecha, se contestó el embargo de remanentes por parte de este Juzgado y mediante el oficio No. 011 del 02-02-2022 el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida (Quindío), comunico sobre la efectividad de la medida de embargo de remanentes.

Por la Secretaría del Despacho, se ordena librar la comunicación respectiva y remítasele al correo electrónico de éste j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado# 026 del 23-02-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e41e36c0badcdb6b360016ed176a8331a8343b276324b8f2c00f7d2cd9e248**

Documento generado en 19/02/2022 03:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>